

**RESOLUCIÓN No. 006**

**18 ENE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE METROLINEA S. A.**

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S. A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y REGLAMENTADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. Y

**CONSIDERANDO**

1. Que el numeral quinto del artículo 73 de los estatutos de Metrolínea S.A. indica que el Representante Legal de la sociedad podrá impartir las órdenes e instrucciones que se requieren para la buena marcha de la Empresa.
2. Que el artículo 13 del Reglamento Interno del Trabajo de la Sociedad Metrolínea establece como horario de trabajo el siguiente: "Las horas de entrada y salida de los servidores públicos son: de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 2:00 P.M a 6:00 P.M de lunes a viernes. (Este horario podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la empresa)
3. Que con resolución No 022 de febrero 01 de 2016, se modificó el horario, de los empleados de Metrolínea S.A de 7:30 A.M a 12M y de 1:30 P.M a 5:00 P.M
4. Que el programa de bienestar social de Metrolínea busca desarrollar planes y actividades de promoción y prevención que permitan proteger y mejorar los niveles de salud del servidor y crear cultura sobre la importancia de un mejor nivel de vida, lo que se verá reflejado con un estilo de vida saludable.
5. Que de acuerdo a lo anterior el Gerente de Metrolínea S. A considera necesario la realización de una jornada de Bienestar Social, oportuna para principio de año en este mes de Enero, para todos los funcionarios permitiendo así los espacios de esparcimiento y mejorando el desempeño de los mismos. Actividad que tendrá lugar el día viernes diecinueve ( 19 ) de Enero de 2018, desde las 11:00 a. m. y hasta las 5:30 p. m
6. Que en virtud a lo expuesto se hace necesario modificar el horario laboral de la entidad para el día diecinueve (19) de Enero de 2018. la jornada laboral

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el horario laboral de manera transitoria durante el día viernes diecinueve (19) de Enero de 2018 el cual quedará así: De 7:30 a.m. a 11:00 a. m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados públicos y trabajadores oficiales que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución regirá durante el día viernes diecinueve (19) de Enero de 2018.

**ARTICULO CUARTO:** Infórmese mediante aviso en cartelera y publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente modificación

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ANTONIO JOSE GRANADOS PARRA  
GERENTE**

Elaboró: Jorge Enrique Gualdron Perez/ Prof. Esp. Recurso Humano y físico ✓  
Revisó: Claudia Patricia Olaya Galvis/ aspectos Jurídicos  
Revisó: Luis Ignacio Macias Esparza/ Secretario General (E) ✓